

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 73-2013-ANA/AAA XII.UV**

Cusco, 28 de octubre de 2013.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Registro N° 726-2013-ANA/ALA LA CONVENCION, tramitado en la ALA LA CONVENCION, presentado por la **JASS SECTOR CHAPO GRANDE ECHARATI** debidamente representado por su presidente **MAURO HERMOZA FLORES**, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines poblacionales.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15°, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.



SEGUNDO.- Que, el artículo 80° del Reglamento de la antes referida Ley, aprobado por D.S. 01-2010 AG precisa que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos años prorrogables.



TERCERO.- Que, en este mismo sentido, el artículo 19° inciso 19.1 del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, señala que, la autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico no tiene carácter exclusivo ni excluyente, puede otorgarse a más de un solicitante respecto de una misma fuente de agua y punto de interés. Tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, prorrogable por una sola vez.

CUARTO.- Que, en este contexto la administrada, solicita autorización de ejecución de estudios para el proyecto denominado "*Instalación del sistema de saneamiento básico integral en la Comunidad de Chapo Grande Zonal Palma Real – Distrito de Echarati – La Convención – Cusco*", para uso de agua con fines poblacionales, solicitud que ha sido instruida por la Administración Local de La Convención.

QUINTO.- Que, el Informe Técnico N° N° 052-2013-ANA/ALA LA CONVENCION/LNR de fecha 15 de octubre de 2013 elaborado por el Administrador Local de Agua La Convención, conforme lo dispone el artículo 17 de la R.J N° 579-2010-ANA, previa evaluación del expediente administrativo, concluye señalando que la administrada ha cumplido con la presentación de la información necesaria, así como los requisitos de ley, considerando que es factible la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico de aguas superficiales, con fines poblacionales, para el proyecto "*Instalación del sistema de saneamiento básico integral en la Comunidad de Chapo Grande Zonal Palma Real – Distrito de Echarati – La Convención – Cusco*", siendo las fuentes hídricas los manantiales siguientes: Manantial Ubaldina Pullo, Manantial Susana Huallpa, Manantial Pumacchupan, Manantial San José, Manantial Katarata, Manantial Julio, Manantial Deni, Manantial Darjen Sequeiros, Manantial Agua Amarilla, Manantial Valencia, Manantial Santos, Manantial Nogalneoc, Manantial Saldivar, Manantial Benjamin, Manantial San Luis, Manantial Pacay Pata; **cuyas coordenadas** respectivas son las siguientes: **Este:** 745054.64, 745997.40, 745890.76, 746604.78, 747369.15, 747730.63, 748758.58, 748387.01, 748527.28, 681405.92, 747566.16, 747307.71, 746444.95, 746593.42, 745367.08, 744339.94; **Norte:** 8608650.45, 8608318.44, 8608973.62, 8609189.21, 8609407.89, 8609388.14, 8609002.20, 8609138.63, 8609381.38, 8594946.82, 8609873.99, 8610464.46, 8610440.65, 8610937.86, 8610988.42, 8610010.69.



SEXTO.- Que, el Informe 107-2013-AAA-UV/MRV/SDM, de fecha 22 de octubre de 2013, elaborado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, conforme lo dispone el artículo 18 de la R. J N° 579-2010-ANA, concluye por la conformidad a lo recomendado en el informe precedente emitido por el ALA Cusco, al haberse cumplido con la presentación de los documentos exigidos en el numeral 11 del TUPA, recomendando otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para la ejecución de los estudios solicitados.

SEPTIMO.- Que, obra en el expediente los análisis sobre la calidad del agua, conforme a los análisis físico químico y microbiológicos – elaborado por el Laboratorio MICROLAB de fecha 12 de marzo de 2013, respecto de la mayoría de las fuentes hídricas de captación, concluyendo dicho laboratorio que los valores obtenidos se encuentran dentro de los límites permisibles y que pueden ser utilizadas para fines de consumo humano, previo tratamiento con cloración.

OCTAVO.- Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido por el artículo 38 Lit. c) del D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Superficiales, para Uso de Agua con **finés poblacionales**, del proyecto de estudio denominado **"Instalación del sistema de saneamiento básico integral en la Comunidad de Chapo Grande Zonal Palma Real – Distrito de Echarati – La Convención – Cusco"**, a favor de la **JASS SECTOR CHAPO GRANDE ECHARATI** representada por su presidente **MAURO HERMOZA FLORES** de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Fuente	Punto de Captación (lugar)	UBICACIÓN (UTM - WGS84) (Posible punto de captación)	
		ESTE	NORTE
Manantial Ubalдина Pullo	Sector Chapo Grande	745054.64	8608650.45
Manantial Susana Huallpa	Sector Chapo Grande	745997.40	8608318.44
Manantial Pumacchupan	Sector Chapo Grande	745890.76	8608973.62
Manantial San José	Sector Chapo Grande	746604.78	8609189.21
Manantial Katarata	Sector Chapo Grande	747369.15	8609407.89
Manantial Julio	Sector Chapo Grande	747730.63	8609388.14
Manantial Deni	Sector Chapo Grande	748758.58	8609002.20
Manantial Darjen Sequeiros	Sector Chapo Grande	748387.01	8609138.63
Manantial Agua Amarilla	Sector Chapo Grande	748527.28	8609381.38
Manantial Valencia	Sector Chapo Grande	681405.92	8594946.82
Manantial Santos	Sector Chapo Grande	747566.16	8609873.99
Manantial Nogalneoc	Sector Chapo Grande	747307.71	8610464.46
Manantial Saldivar	Sector Chapo Grande	746444.95	8610440.65
Manantial Benjamin	Sector Chapo Grande	746593.42	8610937.86
Manantial San Luis	Sector Chapo Grande	745367.08	8610988.42
Manantial Pacay Pata	Sector Chapo Grande	744339.94	8610010.69

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR, que la Autorización indicada en el artículo precedente tiene una vigencia máxima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- PRECISAR, que la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
XII Urubamba Vilcanota

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

misma fuente de agua, no autorizando la ejecución de obras de captación alguna o procedimientos de perforación, ni otorga derecho de uso de agua sobre dicho manantial a favor de la administrada.



ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad.



ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Administrador Local de Agua La Convención la notificación de la presente Resolución a la administrada **JASS SECTOR CHAPO GRANDE ECHARATI** en el *Centro Poblado de Palma Real S/N, Sector Chapo Grande del Distrito de Echarati, provincia de La Convención-Cusco.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LSAM/SDUAJ/ecr
Cc. Arch

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII
URUBAMBA VILCANOTA

ING. LUIS SANTIAGO AGÜERO MASS
DIRECTOR
CIP. N° 61908